

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se realizó la notificación al procurador judicial y al defensor público adscritos al juzgado (folio 48); que el curador ad litem designado para la parte accionada contestó la demanda sin presentar excepciones (folios 49y 50); y que ya se recibió el informe de valoración de los apoyos requeridos por el accionado señor Luis Eduardo Cardona Toro (folios 56 a 61). A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor

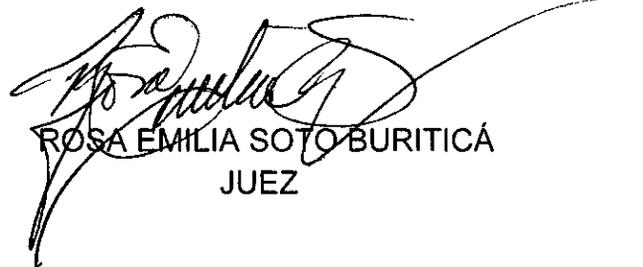


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 **2022 00210 00**

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP, se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por el accionado señor Luis Eduardo Cardona Toro, realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ